

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00253

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Visto el oficio precedente emanado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el juzgado DISPONE:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 666 del C.G del P., TENER en cuenta el embargo de remanentes y/o de bienes que se lleguen a desembargar al interior de este asunto, solicitado dentro del proceso No. 2017 – 00258 que cursa en la mentada sede judicial. Por Secretaría, librese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.


MÓNICA TATTIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.